



Dei in excelsis

SELLO OVARO, VERDADERO
DIAS DE AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

me cometo por el precedente Decreto para
 que le informare sobre la praxerion
 de Chumoval de Olivas, conuenios en el
 memorial antecedente, relativa a que
 por N. S. vele haga muerda de un pedazo
 de terreno situado en el pago el Pozillo de
 Chumal a fin de ejecutar una heredad para
 Fullan un muerda; me cometi en el men
 cionado partido, y reconocido dho Ferrero,
 en cuenta que es valdío, propio y primitivo
 de N. S. lindando por levante y poniente
 con tierra que cultivaba Juan de Morales
 como poseedor de la fundacion que hizo
 D. Catalina de Fuella viuda de Alonso de
 naves en ocho de agosto del año pasado en el
 veintiocho y dos; por el norte, con una heredad
 de los herederos de Fran. Gonzalez, y por el he
 vante con otra heredad propia de Fran. Vi
 cilia: En cuyo termino no ay el mar lueno
 reparo en que N. S. conzeda dha gracia
 para el citado fin, segun dho Olivas

[Handwritten signature]

